

<p>del procesamiento y análisis de la información primaria y secundaria.</p>																												
<p>12. Documento en Versión Preliminar del Plan de Ordenación Forestal – POF del área de ordenación.</p>																												

PARAGRAFO: Los documentos resultantes de las gestiones objeto del presente contrato serán de exclusiva propiedad de CORMACARENA. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA:** 1) Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en los documentos de la convocatoria, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo de los servicios contratados. 2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto. 3) Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor. 4) Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago. **CLAUSULA CUARTA - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS**

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META NIT 822000091-2
Cra 44C N° 33B-24 Urb los Pinos Barzal Alto- Villavicencio (Meta) - Colombia
Línea Gratuita: 018000117177
www.commacarena.gov.co info@commacarena.gov.co

Corporación para el
Desarrollo Sostenible Del
Área de Manejo
Especial La Macarena

CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$698.584.658,81) M/Cte, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones que orientó el Concurso de Méritos Abierto, los documentos del proceso. El 100% del valor total del contrato, será pagado de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, que se determinan así:

Cuatro (4) pagos de acuerdo a la entrega de los siguientes productos:

1. **Primer Pago (40%):** Contra entrega del informe, aprobado por la interventoría, en donde se de fe del cumplimiento de las siguientes actividades:
 - a. Documento de caracterización del área de influencia del POF, con base en fuentes secundarias.
 - b. Marco conceptual.
 - c. Diseño metodológico de componentes: flora, fauna, legal, cartografía, socioeconómico, matriz de decisiones de aplicar en el régimen de POF.
 - d. Marco logístico y operativo del POF detallado, incluyendo la intervención en las comunidades.
2. **Segundo Pago (30%):** Contra entrega del informe, aprobado por la interventoría, en donde se de fe del cumplimiento de las siguientes actividades:
 - a. Resultados de la socialización y presentación de la propuesta del plan con las autoridades y comunidades locales, para el área de ordenación.
 - b. Elaboración del mapa de coberturas vegetales, a escala 1:25.000 en formato ArcGis9 o superior.
 - c. Elaboración del mapa de ecosistemas forestales (bosques naturales) a escala 1:25.000 en formato ArcGis9 o superior.
 - d. Realización del diagnóstico biofísico, socioeconómico y legal del área de ordenación.
 - e. Realización de la evaluación de las coberturas vegetales y muestreo ecológico rápido de especies de fauna, del área de ordenación.
3. **Tercer Pago (20%):** Contra entrega del informe, aprobado por la interventoría, en donde se de fe del cumplimiento de las siguientes actividades:
 - a. Presentación y del plan de ordenación forestal del área de ordenación en versión preliminar (para discusión, concertación y ajuste) incluyendo el carácter vinculante de este.
4. **Cuarto y último Pago (10%).** Contra entrega de la versión definitiva del Plan de Ordenación Forestal de la sub zona hidrográfica Alto Guaviare, ajustado con base en la socialización, discusión y ajustes, incluyendo el carácter vinculante de este.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de recibo final emitido por el supervisor o interventor y acta de recibo final.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante

certificación expedida por el revisor fiscal, el representante legal o el mismo contratista si es persona natural.

- Acta de liquidación final debidamente suscrita por CORMACARENA y el contratista.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORMACARENA. Se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento de soporte equivalente. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente se tendrá como no presentada.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago parcial definitivo.

Si la factura o documento soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento soporte equivalente, o desde aquella en que se haya soportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o documento soporte equivalente a CORMACARENA.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Artículo 1, Párrafo 2, Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2007 en su Artículo 23

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación, de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final.
- Acta de terminación
- Acta de liquidación final debidamente suscrita por la Corporación y el Contratista.
- Certificado de Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social por el contrato ejecutado

Para cada uno de los pagos (parciales y final) deberán contar con el visto bueno de la supervisión designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los productos entregados. Para efectos de cada pago, la supervisión deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007, y demás normas reglamentarias sobre la materia. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato; sin embargo, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar por estos se realizarán en el Acta de Liquidación.

Nota: El Supervisor podrá exigir durante el tiempo que dure el contrato, la presentación por parte del contratista-consultor de informes o documentos relacionados con la ejecución de sus deberes, que le permitan la certificación de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por éste con la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP N°. 1 y 1875 del 17 de noviembre de 2020, con cargo al presupuesto de la vigencia 2020. **CLAUSULA SEPTIMA - DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución de las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollará en la sub zona hidrográfica Alto Guaviare, municipios de La Macarena y Municipio de Vistahermosa, jurisdicción del CORMACARENA. **CLAUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. **CLAUSULA NOVENA – NO RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista ni con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS –** El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos: • Cumplimiento: por valor equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de lo contratado se realice en los plazos y condiciones estipuladas. • Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato y por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del recibo final de los productos. • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más contados a partir del acta de recibo final, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación por parte del personal empleado, sea cubierta por esta póliza. • De buen manejo y correcta inversión del anticipo: En cuantía equivalente al 100% del valor total del que le es concedido, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más, por tratarse de garantizar el buen manejo de los recursos provenientes del erario público. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse modificación, adición o suspensión al contrato el contratista se compromete a realizar la ampliación de los amparos de acuerdo al documento elaborado y mantenerlos actualizados hasta la liquidación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- **MULTAS:** CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor

total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO:** Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN** – La Supervisión será ejercida, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental o a quien se delegue, ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal:

- 1) Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
- 2) Proteger y hacer respetar, del CONTRATISTA, los derechos de la Corporación.
- 3) Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
- 4) Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones ofrecidas por el CONTRATISTA.
- 5) Realizar y suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
- 7) En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- 8) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
- 9) Proyectar la liquidación del contrato.
- 10) Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
- 11) Verificar que las pólizas de encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - EJECUCIÓN Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Aprobación de las Garantías exigidas. C) Suscripción del acta de al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de CORMACARENA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrá suspender la ejecución de este contrato mediante la ejecución de un acta



en la cual conste el evento sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. CLAUSULA DECIMA SEXTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGESIMA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: 1.) EL CONTRATISTA carrera 30 4-66 en la ciudad de Villavicencio, Meta, Correo Electrónico: serviterra.sas@gmail.com, Telf. 3134887118, persona de contacto: Cesar Augusto Calvo Montoya. 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C N°. 33B-24 Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; PBX. 6730420, 6730417, 6730418, email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co. CLAUSULA VIGENCIMA PRIMERA – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los

24 Dic 2020

LAURA MADELIN URREA CUELLAR
Directora General (e)

KAROL MILENA GALINDO BAQUERO
R/L UT Ordenación Forestal Alto Guaviare-Ut
POF Alto Guaviare
Contratista

	Nombre completo	Cargo	Firma
Proyecto	Nancy Milena Urra Gómez	Abogada de Contratación	
Revisó:	Maria Piedad Matus Álvarez	Profesional Especializada	



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL

UNIÓN TEMPORAL ORDENACIÓN FORESTAL ALTO GUAVIARE

En la Ciudad de Villavicencio, a los Veintitrés (23) días del mes de noviembre del año 2020, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Sociedad	NIT	Representante Legal.
SERVICIOS DE INGENIERÍA TERRITORIAL AMBIENTAL - SERVITERRA C&C S.A.S	900974440-1	Karol Milena Galindo Baquero
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN - ASONOP	822006720-4	Mauricio Gaitán Escobar.

Las partes así descritas han decidido conformar la **UNIÓN TEMPORAL ORDENACIÓN FORESTAL ALTO GUAVIARE**, en adelante **UT POF ALTO GUAVIARE**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. La Unión Temporal se denominará **UNIÓN TEMPORAL ORDENACIÓN FORESTAL ALTO GUAVIARE** y su domicilio será la ciudad de Villavicencio - Meta.

La sede del Unión Temporal es la Carrera 30 # 4-66 Sur, Manzana 2 casa 13 Villavicencio - Meta, cuyo correo electrónico es serviterra.sas@gmail.com y número de contacto 313 - 4887118.

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la Unión Temporal es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto "Formulación del Plan de Ordenación Forestal para la Sub Zona Hidrográfica Alto Guaviare, municipios de la Macarena y Vistahermosa, jurisdicción de Cormacarena", y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. La Unión Temporal estará vigente desde la fecha de su firma y tiempo de ejecución será de 6 meses y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y 2 años más.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de la Unión Temporal participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del Unión Temporal, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal se describe a continuación:



SOCIEDAD	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN - ASONOP	822006720-4	60%
SERVICIOS DE INGENIERÍA TERRITORIAL Y AMBIENTAL - SERVITERRA C&C S.A.S	900974440-1	40%

TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE	% COMPROMISO
1. Socializar y presentar la propuesta del plan	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
2. Recopilar y analizar la Información secundaria respecto a los componentes bióticos, abióticos, sociales y culturales.	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
3. Realizar del pre diseño y el pre muestreo para el inventario forestal de los bosques naturales del área de ordenación.	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
4. Diseño y realización del inventario forestal de los bosques naturales del área de ordenación.	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
5. Realizar los muestreos de fauna en el mismo sector donde se esté realizando el levantamiento de flora.	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
6. Realizar los estudios socioeconómicos en campo, para identificar la intervención que se hace a los ecosistemas forestales.	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
7. Realizar los trabajos de campo sobre suelos, incluyendo	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60



TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE	% COMPROMISO
evaluación de conflictos de uso, uso actual, uso potencial, uso recomendado	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
8. Tabular, sistematizar y analizar la información de bosques, fauna, socioeconómica y de suelos.	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
9. Generación de la información cartográfica en formato ArcGis 9 o superior: mapa temático básico con división político administrativa, topografía e hidrografía, mapa de coberturas vegetales, mapa de tipos de bosques, mapa de zonificación forestal, mapa de uso actual y uso potencial de la tierra, mapa de propiedad la tierra.	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
10. Generación de la información cartográfica en formato ArcGis 9 o superior: mapas de unidades administrativas de ordenación forestal, mapa de conflictos de uso del suelo, mapa de localización de parcelas de inventarios de bosques y de muestreos de fauna, mapa de Unidades administrativas de Ordenación Forestal.	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
11. Elaboración de un documento preliminar de Ordenación Forestal obtenido a partir del procesamiento y análisis de la información primaria y secundaria	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
12. Documento en Versión Preliminar del Plan de Ordenación Forestal - POF del área de ordenación	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40
13. Socialización del Plan de Ordenación Forestal - Versión Preliminar, ante los actores involucrados.	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN ASONOP	60
	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S	40



U.T ORDENACIÓN
FORESTAL ALTO GUAVIARE

QUINTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esa celebre con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y de la aceptación de la misma, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. (Numeral 2, del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

SEXTA: REPRESENTACIÓN. Los miembros de la Unión Temporal acuerdan que la representación principal de la Unión Temporal estará a cargo de Karol Milena Galindo Baquero, identificada con cédula N° 40.326.760 de Villavicencio y como suplente Mauricio Gaitán Escobar identificado con cédula N 17.319.651 de Villavicencio, quien queda expresamente facultada para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes funciones y facultades:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule Cormacarena.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de aceptación de oferta de selección, así como de todos los documentos que la Cormacarena emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de la oferta, en el evento que la oferta de la Unión Temporal resulte aceptada.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en el desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública del proceso de selección.
- Presentar todos los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal como en nombre de sus Integrantes.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la Unión Temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

OCTAVA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente Unión Temporal.



U.T ORDENACIÓN
FORESTAL ALTO GUAVIARE

NOVENA: IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO. Una vez constituido la Unión Temporal, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un año más.

DECIMA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitado para la ejecución de contratos con entidades estatales.

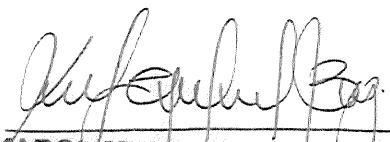
DECIMA SEGUNDA: Si sobrevinieran causas que justifiquen la cesión del contrato, se deberá tramitar ante la alcaldía municipal la autorización correspondiente.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que se requiera realizar a la Unión Temporal deberá remitirse por correo certificado o por correo electrónico el cual es serviterra.sas@gmail.com si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020.

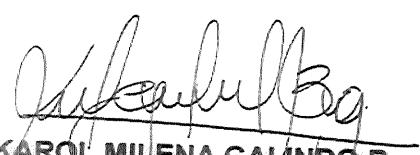
Gaitán Escobar.

MAURICIO GAITAN ESCOBAR
R/L Asociación de Profesionales
Nueva Opción. - **ASONOP.**
C.C. 17.319.651 de Villavicencio.
Cel: 310 8705941.



KAROL MILENA GALINDO B
R/L Servicios de Ingeniería Territorial
y Ambiental – **Serviterra C&C S.A.S**
C.C. 40.326.760 de Villavicencio
Cel: 313 4887118.

Aceptación de Representación Unión Temporal POF ALTO GUAVIARE:



KAROL MILENA GALINDO B
C.C. 40.326.760 de Villavicencio
Cel: 313 4887118.
Correo electrónico: serviterra.sas@gmail.com.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. PS-GCT.2.7.20-722 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – UNIÓN TEMPORAL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL ALTO GUAVIARE.

CONTRATO N°.	PS-GCT.2.7.20 – 722
FECHA DE FIRMA	24 DE DICIEMBRE DE 2020
OBJETO	FORMULACIÓN DE UN PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL PARA LA SUB ZONA HIDROGRÁFICA ALTO GAVIARE, MUNICIPIOS DE LA MACARENA Y VISTAHERMOSA, JURISDICCIÓN DE CORMACARENA.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	901.441395-4
VALOR INICIAL	\$ 698.584.658,81
VALOR(ES) ADICIÓN(ES)	(N/A)
VALOR FINAL	\$ 698.584.658,81
NÚMERO(S) DE CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA(S)	01 del 17/11/2020 1875 del 17/11/2020
NÚMERO(S) DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES), FECHA(S) Y CONCEPTO	01 del 04 de Enero del 2021 2025 del 04 de Enero del 2021.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
FECHA DE FIRMA	24 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO	07 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 DE JULIO DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES
PRÓRROGA(S) AL PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	OCHO (8) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DEL 2021
SUPERVISOR	MANLIO JAVIER VARGAS RIAÑO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13 del Grupo BIÓTICOS

ANDRES FELIPE GARCÍA CÉSPEDES, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 86.085.815 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de director general

de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" elegido por acuerdo N°. PS-GJ.1.2.42.2.19.019 del 20 de noviembre de 2019 emanado del Consejo Directivo y posesionado mediante Acta N°. 010 del 18 de diciembre de 2019, ante el Despacho del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, facultado para contratar por el artículo 29 numeral 5 de la Ley 99 de 1993, quien en el texto de este documento se denominará **CORMACARENA**, identificado con NIT. 822000091-2, **MANLIO JAVIER VARGAS RIAÑO** - Profesional Especializado 2028 – 13 Grupo Bióticos, en calidad de **SUPERVISOR** y **KAROL MILENA GALINDO BAQUERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.326.760 expedida en Villavicencio en calidad de representante legal de **UMIÓN TEMPORAL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL ALTO GUAVIARE** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Consultoría No. PS-GCT.2.7.20 – 722 previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado **EL CONTRATISTA** constituyó con la compañía de seguros **MUNDIAL DE SEGUROS** la garantía, como se indica a continuación:

Garantía única:

Compañía Aseguradora	Seguros Mundial
póliza N°	CV-100010971
AMPAROS	
Cumplimiento del Contrato	Desde el 24 de Diciembre de 2020, hasta 08 de marzo de 2022
Calidad del Servicio	Desde el 24 de Diciembre de 2020, hasta 08 de septiembre de 2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde el 24 de Diciembre de 2020, hasta 08 de septiembre de 2025

- Que mediante nota interna PM.GA.3.21.3029 de fecha 30 de noviembre de 2021, **MANLIO JAVIER VARGAS RIAÑO** - Profesional Especializado 2028 – 13 Grupo Bióticos en calidad de **SUPERVISOR**, remitió solicitud de liquidación de mutuo acuerdo al Contrato de Consultoría No. PS-GCT.2.7.20 – 722.
- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión y el acta de terminación suscrita por las partes, la ejecución de los recursos del contrato de Contrato de Consultoría No. PS-GCT.2.7.20 – 722, presento el siguiente balance:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha: 28/May/2021

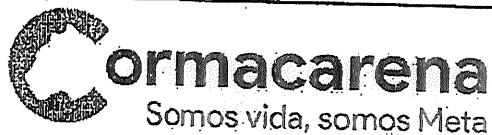
CONCEPTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO		\$ 698.584.658,81	
VALOR TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD		\$ -	\$ 489.009.261,17
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100,00%	-	
VALOR LIBERADO			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 209.575.397,64
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$ -	\$ -
SUMAS IGUALES	100,00%	\$ 698.584.658,81	\$ 698.584.658,81

4. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta de liquidación del contrato de consultoría No. PS-GCT.2.7.20 – 722 son los siguientes:

- i. Solicitud de liquidación con nota interna número PM.GA.3.21.3029 de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por el supervisor del Contrato.
- ii. Informe final de supervisión de fecha 29 de noviembre de 2021
- iii. Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago y sus anexos
- iv. Factura o documento equivalente
- v. Formato de reevaluación del contratista o proveedor
- vi. Certificación del último pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes, suscrito por el representante legal o revisor fiscal de la Entidad.

5. **EL SUPERVISOR** deja constancia expresa de lo siguiente:

- i. Que **EL CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del Contrato.
- ii. Que **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según aplica, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la



Código: F-GCT-02

Versión: 01

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha: 28/May/2021

Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, así como las demás normas que las reglamentan o complementan.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el ~~Contrato Consultoría No. PS-GCT.2.7.20 – 722~~, suscrito entre **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – UNIÓN TEMPORAL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL ALTO GUAVIARE**.

PRIMERO: PAGO: De conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta, reconocer y pagar a favor del **CONTRATISTA** la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$209.575.397,64) M/CTE.**

QUINTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

SEXTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SÉPTIMO: Remítase copia de la presente acta al Grupo de Presupuesto de la **CORPORACIÓN** para lo de su competencia.

OCTAVO: El Director General suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del Contrato, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*



Cormacarena

Somos vida, somos Meta

Código: F-GCT-02

Versión: 01

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha: 28/May/2021

En constancia se firma en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de noviembre año 2021.

POR CORMACARENA,

ANDRES FELIPE GARCÍA

CÉSPEDES

Director General

EL SUPERVISOR

MANLIO JAVIER VARGAS RIAÑO

Supervisor

EL CONTRATISTA,

KAROL MILENA GALINDO

BAQUERO

Representante Legal - Contratista

Elaboró: Ivan Felipe Niño Ramirez – Contratista Grupo Bióticos

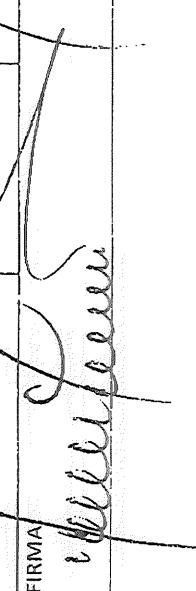
Revisó: Manlio Javier Vargas Riaño / Supervisor

Aprobó: Manlio Javier Vargas Riaño / Supervisor

Contratante: CORPORACION PARA - ESPE . LA MACARENA "CORMACARENA" (Contratos de Obra, Compra - Venta, Suministros e Interventoria Externa)	SARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MATERIALES LA MACARENA "CORMACARENA"		
	Nombre del Proveedor:	: UT ORDENACION FORESTAL ALTO GUAVIARE	CÓDIGO PS-GCT.2.74.3
	No. CC ó NIT:	901.441.395 - 4	VIGENCIA 02 de Agosto de 2012

Producto o Servicio Suministrado:	FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION FORESTAL PARA LA SUB ZONA HIDROGRÁFICA ALTO GUAVIARE, MUNICIPIOS DE LA MACARENA Y VISTAHERMOSA, JURISDICCIÓN DE CORMACARENA
--------------------------------------	--

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
DESEMPEÑO TÉCNICO	4.8
OPORTUNIDAD EN ENTREGA	4.8
CANTIDAD ENTREGADA	4.8
PROMEDIO CALIFICACION	4.8

Descripción	1 = Pésimo	2 = Malo	3 = Regular	4 = Bueno	5 = Excelente
DESEMPEÑO TÉCNICO: Se refiere al cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato o convenio y que describen las principales características del producto o servicio adquirido.	En la mayoría de los productos no cumplió con la calidad requerida de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	Ocasionalmente presentó incumplimientos, pero en general cumplió con las especificaciones solicitadas.	Cumple siempre con la calidad requerida de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	Excede la calidad requerida de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	
OPORTUNIDAD EN ENTREGA: Se refiere a los plazos acordados en el convenio o contrato.	No entregó ninguno de sus productos dentro de los plazos acordados.	Ocasionalmente presentó incumplimientos en el plazo establecido.	Cumplió siempre con el plazo establecido.	Entrega antes del plazo acordado.	
CANTIDAD ENTREGADA: Se refiere a la entrega de los informes, cantidades de obras, unidades de producto, actividades programadas, etc.)	Nunca entregó los productos acordados en la cantidad pactada.	En la mayoría de las ocasiones no entregó las cantidades en las acordadas.	Ocasionalmente entregó por debajo de las cantidades pactadas, pero en general cumplió.	Cumplió siempre con las cantidades establecidas.	Entregó como valor agregado los productos adicionales.
FIRMA					

 Cormacarena <i>Somos vida, somos Mèta</i>	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"	CÓDIGO PS-GCT.2.74.18	VERSION 01
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	VIGENCIA 15 de Septiembre de 2020	PÁGINA 1 de 1

TIPO DE CONTRATO : CONTRATO DE CONSULTORIA
CONTRATO No. : PS-GCT.2.7.20 - 722
VALOR CONTRATO : \$ 698.584.658,81
CONTRATISTA : UT ORDENACION FORESTAL ALTO GUAVIARE
CC O NIT : 901.441.395 - 4
OBJETO : FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL PARA LA SUB ZONA HIDROGRÁFICA ALTO GUAVIARE, MUNICIPIOS DE LA MACARENA Y VISTAHERMOSA, JURISDICCIÓN DE CORMACARENA.

PLAZO DE EJECUCION : SEIS (06) meses

FECHA DE INICIO : siete (7) de enero de 2021

FECHA TERMINACIÓN : seis (6) de julio de 2021

El día ya citado, se reunieron el Ing. MANLIO JAVIER VARGAS RIAÑO identificado con c.c. No. 86.039.923.en calidad de supervisor KAROL MILENA GALINDO BAQUERO identificada con c.c. No. 40.326.760 de Villavicencio en calidad de Representante Legal de UT ORDENACION FORESTAL ALTO GUAVIARE con NIT 901.441.395 - 4 en calidad de contratista, con el fin de dar inicio formal al Contrato ya enunciado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.

POR EL SUPERVISOR

MANLIO JAVIER VARGAS RIAÑO
 Coordinador Grupo Bióticos
 CC 86.039.923

POR EL CONTRATISTA

KAROL MILENA GALINDO BAQUERO
 RL UT ORDENACION FORESTAL ALTO GUAVIARE
 NIT 901441395-4

391



UNIÓN TEMPORAL
RIESGOS 2025

SOPORTES EXPERIENCIA 5



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 115 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S

CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S NIT: 900.974.440-1 R/L KAROL MILENA GALINDO BAQUERO CC 40.326.760 de Villavicencio Meta.
OBJETO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA.
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)
TERMINO DE EJECUCION	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCION	DOS (2) DE AGOSTO DE 2019

Entre los suscritos a saber MARCO ANTONIO GORDILLO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.292.108 de Vista Hermosa, en calidad de Alcalde elegido popularmente para el periodo constitucional 2016-2019 y posesionado en la Notaría Única del círculo de Vistahermosa el 30 de diciembre de 2015, facultado legalmente de conformidad con la ley 80 de 1993 y por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 007 del 27 de Junio de 2017, para suscribir contratos y convenios en nombre y representación legal del Municipio de Vista Hermosa Meta y quien contractualmente se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra la **SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S** identificada con Nit No 900.974.440-1, representada legalmente por **KAROL MILENA GALINDO BAQUERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.326.760 de Villavicencio Meta, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan previas las siguientes consideraciones: 1) Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, se encuentra inscrito el proyecto denominado **PROYECTO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA**. 2) Que para la suscripción del presente Contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal debidamente expedido y certificado por el responsable de Presupuesto. 3) Que el objeto del presente contrato se encuentra registrado en el plan de compras para la vigencia fiscal 2019 según certificado expedido por el titular de la oficina de almacén. 4) Que se publicó el proceso de concurso de méritos No. MV-CM-030-2019 en el SECOP. 5) Que en atención a la convocatoria señalada anteriormente se recibió una propuesta según consta en el acta de cierre. 6) Que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la propuesta presentada, CUMPLE y su valor no supera el presupuesto oficial por lo tanto fue considerada HABIL. 7) Que mediante Resolución N° 59 del 02 de agosto de 2019, el municipio adjudicó el contrato al único proponente que presentó propuesta por considerarse HABIL. 8) Que este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, derogue y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según el decreto 1082 de 2015 y por lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto comprende las siguientes actividades:

Teléfonos: Telefax: (098)6518127/ (098) 6518336
 Dirección: Carrera 13 Calle 9º Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: despachoalcalde@vistahermosa-meta.gov.co
 WEB: vistahermosa-meta.gov.co

383

	<p>Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META</p>	<p>DESPACHO ALCALDE <small>VERSIÓN 02 CODIGO 100 SERIE 10-02</small></p>
---	--	--

**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 115 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y
SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO				
1,1	DOCUMENTO Y CARTOGRAFIA DE DIAGNOSTICO DE GESTION DE RIESGO				
1,1,1	Identificar, delimitar y zonificar las amenazas por movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales.	UND	1	\$5.000.000	\$5.000.000
1,1,2	Levantamiento de información geográfica 1:2.000 urbana, (9 centros poblados y áreas de desarrollo cabecera municipal)	UND	10	\$3.000.000	\$30.000.000
1,1,3	Actualización de cartografía básica con imágenes satelitales escala 1:25.000 rural (Toda el área del municipio)	UND	1	\$15.000.000	\$15.000.000
1,2	DOCUMENTO Y CARTOGRAFIA DE FORMULACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO				
1,2,1	Determinar las áreas en condición de amenazas y las áreas en condición de riesgo existentes en el Municipio para cada uno de los fenómenos analizados.	UND	1	\$10.000.000	\$10.000.000
1,2,2	Formulación de las medidas de intervención para el conocimiento y la reducción del riesgo en el Municipio y la definición de las áreas que requieren la realización de estudios detallados.	UND	1	\$8.050.000	\$8.050.000
1,3	CAPITULO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL PROYECTO DE ACUERDO				
1,3,1	Revisar y elaborar el inventario de antecedentes de emergencias y desastres ocurridos en el Municipio, elaboración de los insumos técnicos requeridos para realizar el análisis de amenazas.	UND	1	\$4.000.000	\$4.000.000
1,3,2	Analizar y zonificar las amenazas por remoción en masa para el área rural y urbana	UND	1	\$12.000.000	\$12.000.000
1,3,3	Analizar y zonificar las amenazas por inundación para el área rural y urbana.	UND	1	\$14.000.000	\$14.000.000
1,3,4	Definir y zonificar las áreas con condición de riesgo presentes en el territorio municipal.	UND	1	\$15.000.000	\$15.000.000
1,3,5	Determinar a partir de la definición de áreas con condición de riesgo los sitios que requieren estudios de riesgos detallados.	UND	1	\$10.000.000	\$10.000.000
1,3,6	Definición de las medidas de mitigación no estructurales que debe adelantar la administración municipal en las áreas con condiciones de riesgo.	UND	1	\$10.000.000	\$10.000.000
1,4	LISTADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GESTIÓN DE RIESGO A INCLUIR EN EL PLAN DE EJECUCIÓN				
14,1	Elaborar políticas y criterios técnicos para la gestión del riesgo en el Municipio	UND	1	\$6.000.000	\$6.000.000
14,2	Elaborar el documento técnico asociado con la gestión del riesgo a ser incorporado en el Documento Técnico de Soporte y el proyecto de acuerdo del EOT Municipal, según los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.	UND	1	\$8.250.000	\$8.250.000
2	MESAS DE TRABAJO Y SOCIALIZACIÓN				
2,1	Realizar jornadas de trabajo (taller) en zona urbana y rural del municipio	UND	4	\$300.000	\$1.200.000
2,2	Realizar jornadas de trabajo institucional – CORMACARENA	UND	2	\$250.000	\$500.000
2,3	Realizar mesas de trabajo y socialización con el Consejo Municipal de Gestión de riesgo y Consejo Territorial de Planeación	UND	2	\$250.000	\$500.000
2,4	Realizar mesas de trabajo y socialización con el Concejo Municipal	UND	2	\$250.000	\$500.000

Teléfonos: Telefax: (098)6518127/ (098) 6518336
 Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: despachoalcalde@vistahermosa-meta.gov.co
 WEB: vistahermosa-meta.gov.co

384
 6/1/2018
 10:10:18



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 115 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y
SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
				\$150.000.000	
	TOTAL			\$150.000.000	

CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, mediante actas parciales y entrega de la obra totalmente terminada y liquidada, previa certificación del supervisor de la siguiente manera:

Primer pago: Por valor del 30% de la consultoría a la terminación de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	REALIZACION DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO		
1,1	DOCUMENTO Y CARTOGRAFIA DE DIAGNOSTICO DE GESTIÓN DE RIESGO		
1,1,2	Levantamiento de información geográfica 1:2.000 urbana. (9 centros poblados y áreas de desarrollo cabecera municipal)	Has	1.000
1,1,3	Actualización de cartografía básica con imágenes satelitales escala 1:25.000 rural (Toda el área del municipio)	UND	1

Segundo pago: Por valor del 30% de la consultoría a la terminación de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	REALIZACION DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO		
1,1	DOCUMENTO Y CARTOGRAFIA DE DIAGNOSTICO DE GESTIÓN DE RIESGO		
1,1,1	Identificar, delimitar y zonificar las amenazas por movimientos en masa, inundación y avenidas torrentiales.	UND	1
1,2	DOCUMENTO Y CARTOGRAFIA DE FORMULACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO		
1,2,1	Determinar las áreas en condición de amenazas y las áreas en condición de riesgo existentes en el Municipio para cada uno de los fenómenos analizados.	UND	1
1,3	CAPITULO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL PROYECTO DE ACUERDO		
1,3,1	Revisar y elaborar el inventario de antecedente de emergencias y desastres ocurridos en el Municipio, elaboración de los insumos técnicos requeridos para realizar el análisis de amenazas.	UND	1
1,3,2	Analizar y zonificar las amenazas por remoción en masa para el área rural y urbana	UND	1
1,3,3	Analizar y zonificar las amenazas por inundación para el área rural y urbana.	UND	1

Tercer pago: Por valor del 30% de la consultoría a la terminación de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT

Teléfonos: Telefax: (098)6518127 / (098) 6518336
Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 **Correo electrónico:** despachoalcalde@vistahermosa-meta.gov.co
WEB: vistahermosa-meta.gov.co

385
11/07/2019

	NIT.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META	DESPACHO ALCALDE VERSIÓN 02 CÓDIGO 100 SERIE 10-02
---	---	---

**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 115 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y
SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S**

1	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO		
1,2	DOCUMENTO Y CARTOGRAFIA DE FORMULACION DE GESTIÓN DE RIESGO		
1,2,2	Formulación de las medidas de intervención para el conocimiento y la reducción del riesgo en el Municipio y la definición de las áreas que requieren la realización de estudios detallados.	UND	1
1,3	CAPITULO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL PROYECTO DE ACUERDO		
1,3,4	Definir y zonificar las áreas con condición de riesgo presentes en el territorio municipal.	UND	1
1,3,5	Determinar a partir de la definición de áreas con condición de riesgo los sitios que requieren estudios de riesgos detallados.	UND	1
1,3,6	Definición de las medidas de mitigación no estructurales que debe adelantar la administración municipal en las áreas con condiciones de riesgo.	UND	1
2	MESAS DE TRABAJO Y SOCIALIZACIÓN		
2,1	Realizar jornadas de trabajo (taller) en zona urbana y rural del municipio	UND	4
2,2	Realizar jornadas de trabajo institucional – CORMACARENA	UND	1
2,3	Realizar mesas de trabajo y socialización con el Consejo Municipal de Gestión de riesgo y Consejo Territorial de Planeación	UND	1
2,4	Realizar mesas de trabajo y socialización con el Concejo Municipal	UND	1

Cuarto pago: Por valor del 10% de la consultoría a la terminación de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CA NT
1	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO		
1,4	LISTADO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GESTIÓN DE RIESGO A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN		
1,4,1	Elaborar políticas y criterios técnicos para la gestión del riesgo en el Municipio	UND	1
1,4,2	Elaborar el documento técnico asociado con la gestión del riesgo a ser incorporado en el Documento Técnico de Soporte y el proyecto de acuerdo del EOT Municipal, según los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.	UND	1
2	MESAS DE TRABAJO Y SOCIALIZACIÓN		
2,2	Realizar jornadas de trabajo institucional – CORMACARENA	UND	1
2,3	Realizar mesas de trabajo y socialización con el Consejo Municipal de Gestión de riesgo y Consejo Territorial de Planeación	UND	1
2,4	Realizar mesas de trabajo y socialización con el Concejo Municipal	UND	1

Para tramitar cada uno de los pagos el contratista debe presentar informe de actividades, documento o producto, certificación de revisión y aprobación del supervisor del contrato y comprobante de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal vinculado a la consultoría.

El municipio, pagará al contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Teléfonos: Telefax: (098)6518127/ (098) 6518336
Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: despachoalcalde@vistahermosa-meta.gov.co
WEB: vistahermosa-meta.gov.co

380
11/11/2019
Luis A.



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 115 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y
SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por EL MUNICIPIO, SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
- Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
- Memorias de cálculo de cada ítem.
- Registro fotográfico (archivo jpg) secuencial ítem por ítem, con el compilado de todas las fotografías tomadas a lo largo de la ejecución de la obra con su respectivo referenciación
- Todos los soportes digitalizados.
- Original de la bitácora.
- Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. del Supervisor designado por EL MUNICIPIO y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos de cada pago (parcial y final), el interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

CLÁUSULA CUARTA. -TERMINO DE EJECUCIÓN: El presente Contrato tendrá un término de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. -VIGENCIA: El presente Contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Vista Hermosa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la GARANTÍA ÚNICA, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 del 2015 deberá contener:

1. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y Cuatro (4) meses más.

2. **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocañen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio.** Esta garantía debe tener una vigencia de la vigencia del contrato y un año más contados. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Teléfonos: Telefax: (098)6518127/ (098) 6518336
Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: despachoalcalde@vistahermosa-meta.gov.co
WEB: vistahermosa-meta.gov.co

380



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 115 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y

SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S

CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se occasionen con el presente Contrato se pagarán con cargo al siguiente rubro: según certificado de disponibilidad No. 343 del 11 de julio de 2019, expedido por el responsable de presupuesto

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
01-A.17.1.1.2-420_01	Elaboración y Actualización Del Esquema de Ordenamiento Territorial	420 – SGP Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión SGP Once.	\$150.000.000

CLÁUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *Obligaciones de carácter general* Aparte de las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, deberá a) Cumplir con el objeto del contrato. b) Iniciar la ejecución del servicio contratado a partir de la firma del acta de iniciación. c) Acatar las indicaciones que el Supervisor designado le señale en cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las especificaciones. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trámites. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. g) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. h) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación y recibo final del servicio, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. i) El Contratista se obliga a ejecutar personalmente el contrato, en caso de ausentarse por motivos de fuerza mayor, deberá coordinarlo con el supervisor del contrato. j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. k) El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato. l) Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato. m) dar cumplimiento a cada una de las obligaciones plasmadas en el alcance del objeto a contratar establecido en el presente estudio previo. n) dar cumplimiento a cada una de las obligaciones plasmadas en el alcance del objeto a contratar establecido en el presente estudio previo. o) Las demás que por ley le correspondan.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 7) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contratuales. 8) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISION: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por LA SECRETARIA DE PLANEACION.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. -DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato, según lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

Teléfonos: Telefax: (098)6518127 / (098) 6518336
 Dirección: Carrera 13 Calle 9º Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: despachoalcalde@vistahermosa-meta.gov.co
 WEB: vistahermosa-meta.gov.co

300



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 115 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - VINCULACION DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1º de la ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, este faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato hasta un monto total del diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, el contratista pagará al Municipio a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: El contratista podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas escrita en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del CONTRATANTE quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y artículo 32 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO, durante la ejecución del contrato por todo concepto derivado de la ejecución del mismo. Esta condición incluye la obligación del contratista de compensar todo

Teléfonos: Telefax: (098)6518127 / (098) 6518336
Dirección: Carrera 13 Calle 9º Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: despachoalcalde@vistahermosa-meta.gov.co
WEB: vistahermosa-meta.gov.co



**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 115 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y
SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S**

gasto en que pueda suceder el CONTRATANTE como resultado por las acciones judiciales iniciadas como consecuencia de las actividades realizadas por el contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: Estudio previo. b) Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por el responsable del presupuesto y demás documentos que surjan en el desarrollo del contrato. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACION APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1450 de 2011, de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que lo rigen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona y se legaliza con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas por parte del contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio al municipio de Vista Hermosa (Meta) y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, conjunto altos de villacodem, EL MUNICIPIO, Carrera 13 Calle 9 Esquina Barrio Centro, Vistahermosa-Meta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67.

En constancia de aceptación se firma en el municipio de Vista Hermosa a los DOS (2) día del mes de AGOSTO de 2019

MARCO ANTONIO GORDILLO RUIZ

Alcalde Municipal

SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y
AMBIENTAL C&C S.A.S
R.L KAROL MILENA GALINDO BAQUERO
Contratista

Elaboro: Camilo Serrano Asistencia Técnica

Teléfonos: Telefax: (098)6518127 / (098) 6518336
Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: despachoalcalde@vistahermosa-meta.gov.co
WEB: vistahermosa-meta.gov.co



6 de Agosto de 2019
6 de Agosto de 2019

	<p>Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META</p>	<p>CODIGO:FO-ABS-29</p>
VERSIÓN 1		

ACTA No 006 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 115 DE 2019

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

En Vistahermosa, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron en el Despacho del Alcalde el señor MARCO ANTONIO GORDILLO como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, la señora KAROL MILENA GALINDO BAQUERO, en su calidad de representante legal de SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S, como contratista, y el señor JORGE IVÁN IBÁÑEZ en calidad de supervisor, a fin de realizar, de común acuerdo, la liquidación del contrato de consultoría N° 115 de 2019 que tiene por objeto ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, conforme a las siguientes consideraciones:

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor y/o supervisor el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO: 115-2019

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA

CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S

NIT: 900.974.440-1

R/L KAROL MILENA GALINDO BAQUERO

CC 40.326.760 de Villavicencio Meta.

SUPERVISOR (ES): JORGE IVAN IBÁÑEZ

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO

FECHA DE TERMINACION: 19 de DICIEMBRE de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019

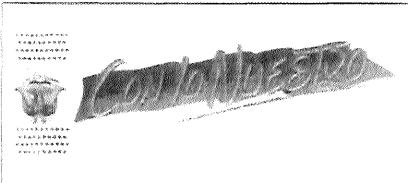
PRORROGA I: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA I: 20 DE DICIEMBRE DEL 2019

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 19 DE DICIEMBRE DEL 2019

3a
Teléfonos: Telefax: (098) 6518127 / (098) 6518336

Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: contactenos@vistahermosa-meta.gov.co
WEB: vistahermosa-meta.gov.co

	<p>Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META</p>	<p>CODIGO:FO-ABS-29 VERSIÓN 1</p>
--	--	---

ACTA No 006 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 115 DE 2019

Que de común acuerdo se verificó mediante informe de supervisión, la **TERMINACIÓN** del contrato por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrita por las partes contratantes el día diecinueve (19) de diciembre de 2019.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado:

Que en la cláusula DECIMA NOVENA del contrato de consultoría N° 115 de 2019 se estipuló: "Liquidación del contrato: *La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del decreto 019 de 2012*, y por tanto, se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

Que el supervisor del contrato, presentó oportunamente a la administración el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas, y que expresa (contenido de la liquidación en balances, pagos y extinción; previa suscripción del informe final de supervisión y/o interventoría

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR	
Valor inicial del contrato		\$ 150.000.000
Valor adiciones		\$0
Valor total del contrato		\$ 150.000.000
Valor pagado		\$ 0
Valor total causado que no se ha pagado, y que se autoriza cancelar		\$ 150.000.000
Valor total ejecutado		\$ 150.000.000
Valor saldo a favor del municipio		\$ 0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO (ANTICIPOS, ACTAS Y PAGOS)	FECHA	VALOR

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

MES DE AGOSTO

Salud

Monto cancelado CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900)
 Monto que se debió cancelar CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Pensiones

Monto cancelado CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$134.100)

Teléfonos: Telefax: (098)6518127 / (098) 6518336

Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: contactenos@vistahermosa-meta.gov.co
 WEB: vistahermosa-meta.gov.co

3612

955

 <i>CON LA JUVENTUD</i>	Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META	CODIGO:FO-ABS-29
VERSIÓN 1		

ACTA No 006 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 115 DE 2019

Monto que se debió cancelar CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$134.100)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Riesgos profesionales

Monto cancelado CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.500.)
 Monto que se debió cancelar CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.500.)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Aportes parafiscales (COFREM, SENA, ICBF).

Monto cancelado SETENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS PESOS (\$75.600)
 Monto que se debió cancelar SETENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS PESOS (\$75.600)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

MES DE SEPTIEMBRE

Salud

Monto cancelado CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)
 Monto que se debió cancelar CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Pensiones

Monto cancelado CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)
 Monto que se debió cancelar CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Riesgos profesionales

Monto cancelado CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)
 Monto que se debió cancelar CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Aportes parafiscales (COFREM, SENA, ICBF).

Monto cancelado SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)
 Monto que se debió cancelar SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

MES DE OCTUBRE

Salud

Monto cancelado CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)
 Monto que se debió cancelar CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Pensiones

Monto cancelado CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)
 Monto que se debió cancelar CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Riesgos profesionales

Monto cancelado CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)
 Monto que se debió cancelar CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Aportes parafiscales (COFREM, SENA, ICBF).

Monto cancelado SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)
 Monto que se debió cancelar SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)

	<p>Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META</p>	<p>CODIGO:FO-ABS-29 VERSIÓN 1</p>
---	--	---

ACTA No 006 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 115 DE 2019

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

MES DE NOVIEMBRE

Salud

Monto cancelado CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$105.600)

Monto que se debió cancelar CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$105.600)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Pensiones

Monto cancelado CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.000)

Monto que se debió cancelar CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.000)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Riesgos profesionales

Monto cancelado CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.500.)

Monto que se debió cancelar CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.500.)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Aportes parafiscales (COFREM, SENA, ICBF).

Monto cancelado SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRESCIENTOS PESOS (\$76.300)

Monto que se debió cancelar SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRESCIENTOS PESOS (\$76.300)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

MES DE DICIEMBRE

Salud

Monto cancelado CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)

Monto que se debió cancelar CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Pensiones

Monto cancelado CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)

Monto que se debió cancelar CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Riesgos profesionales

Monto cancelado CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)

Monto que se debió cancelar CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Aportes parafiscales (COFREM, SENA, ICBF).

Monto cancelado SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)

Monto que se debió cancelar SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Frente a este informe fue otorgado por parte del Municipio de Vista Hermosa, el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, representado por la señora KAROL MILENA GALINDO BAQUERO, en su calidad de representante legal de SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S del mismo, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifestación que. El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y

394
 Teléfonos: Telefax: (098)6518127 / (098) 6518336

Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: contactenos@vistahermosa-meta.gov.co
 WEB: vistahermosa-meta.gov.co

956

 Vista Hermosa	Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META	CODIGO:FO-ABS-29 VERSIÓN 1
--	---	---

ACTA No 006 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 115 DE 2019

cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

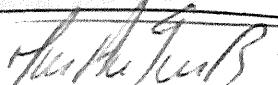
En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de consultoría N° 115 de 2019, cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHermosa, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA", declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

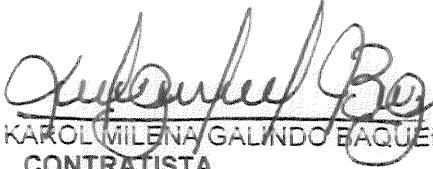
ACUERDAN:

Dar por liquidado el Contrato de consultoría No 115, cuyo objeto fue "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHermosa, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA

- Consecuentemente con lo aquí expuesto, El Municipio de Vistahermosa procederá a realizar el pago por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) del rubro 01-A.17.1.1.2-420_01.
- No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio el saldo a favor del contratista

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes diciembre de 2019


MARCO ANTONIO GORDILLO RUIZ
CONTRATANTE


KAROL MILENA GALINDO BAQUERO
CONTRATISTA


JORGE IVAN IBÁÑEZ
SUPERVISOR

954

 Carta Muyerno	Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META	CODIGO:FO-ABS-29 VERSIÓN 1
--	---	---

ACTA No 006 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 115 DE 2019

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

En Vistahermosa, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron en el Despacho del Alcalde el señor MARCO ANTONIO GORDILLO como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del MUNICIPIO DE VISTAHermosa, la señora KAROL MILENA GALINDO BAQUERO, en su calidad de representante legal de SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S, como contratista, y el señor JORGE IVÁN IBÁÑEZ en calidad de supervisor, a fin de realizar, de común acuerdo, la liquidación del contrato de consultoría N° 115 de 2019 que tiene por objeto ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHermosa, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, conforme a las siguientes consideraciones:

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor y/o supervisor el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO: 115-2019

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHermosa, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA

CONTRATISTA: SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S

NIT: 900.974.440-1

R/L KAROL MILENA GALINDO BAQUERO

CC 40.326.760 de Villavicencio Meta.

SUPERVISOR (ES): JORGE IVAN IBÁÑEZ

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO

FECHA DE TERMINACION: 19 de DICIEMBRE de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019

PRORROGA I: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA I: 20 DE DICIEMBRE DEL 2019

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 19 DE DICIEMBRE DEL 2019

Teléfonos: Telefax: (098)6518127 / (098) 6518336

Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: contactenos@vistahermosa-meta.gov.co
WEB: vistahermosa-meta.gov.co

306

	<p>Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META</p>	<p>CODIGO:FO-ABS-29 VERSIÓN 1</p>
--	--	--

ACTA No 006 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 115 DE 2019

Que de común acuerdo se verificó mediante informe de supervisión, la **TERMINACIÓN** del contrato por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrita por las partes contratantes el día diecinueve (19) de diciembre de 2019.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado:

Que en la cláusula DECIMA NOVENA del contrato de consultoría N° 115 de 2019 se estipuló: "Liquidación del contrato: *La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del decreto 019 de 2012*, y por tanto, se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

Que el supervisor del contrato, presentó oportunamente a la administración el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas, y que expresa (contenido de la liquidación en balances, pagos y extinción; previa suscripción del informe final de supervisión y/o interventoría

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 150.000.000
Valor adiciones	\$0
Valor total del contrato	\$ 150.000.000
Valor pagado	\$ 0
Valor total causado que no se ha pagado, y que se autoriza cancelar	\$ 150.000.000
Valor total ejecutado	\$ 150.000.000
Valor saldo a favor del municipio	\$ 0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO (ANTICIPOS, ACTAS Y PAGOS)	FECHA	VALOR

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

MES DE AGOSTO

Salud

Monto cancelado CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900)
 Monto que se debió cancelar CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Pensiones

Monto cancelado CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$134.100)

Teléfonos: Telefax: (098)6518127 / (098) 6518336

Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: contactenos@vistahermosa-meta.gov.co
 WEBSITE: vistahermosa-meta.gov.co

2018

955

 <i>Vista Hermosa</i>	Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META	CODIGO:FO-ABS-29 VERSIÓN 1
---	--	---

ACTA No 006 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 115 DE 2019

Monto que se debió cancelar CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$134.100)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Riesgos profesionales

Monto cancelado CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.500.)
 Monto que se debió cancelar CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.500.)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Aportes parafiscales (COFREM, SENA, ICBF).

Monto cancelado SETENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS PESOS (\$75.600)
 Monto que se debió cancelar SETENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS PESOS (\$75.600)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

MES DE SEPTIEMBRE

Salud

Monto cancelado CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)
 Monto que se debió cancelar CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Pensiones

Monto cancelado CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)
 Monto que se debió cancelar CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Riesgos profesionales

Monto cancelado CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)
 Monto que se debió cancelar CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Aportes parafiscales (COFREM, SENA, ICBF).

Monto cancelado SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)
 Monto que se debió cancelar SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

MES DE OCTUBRE

Salud

Monto cancelado CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)
 Monto que se debió cancelar CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Pensiones

Monto cancelado CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)
 Monto que se debió cancelar CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Riesgos profesionales

Monto cancelado CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)
 Monto que se debió cancelar CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)
 Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Aportes parafiscales (COFREM, SENA, ICBF).

Monto cancelado SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)
 Monto que se debió cancelar SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)

398

Teléfonos: Telefax: (098)6518127/ (098) 6518336

Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: contactenos@vistahermosa-meta.gov.co
 WEB: vistahermosa-meta.gov.co

	<p>Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META</p>	<p>CODIGO:FO-ABS-29 VERSIÓN 1</p>
---	--	---

ACTA No 006 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 115 DE 2019

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

MES DE NOVIEMBRE

Salud

Monto cancelado CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$105.600)

Monto que se debió cancelar CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$105.600)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Pensiones

Monto cancelado CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.000)

Monto que se debió cancelar CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.000)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Riesgos profesionales

Monto cancelado CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.500.)

Monto que se debió cancelar CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.500.)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Aportes parafiscales (COFREM, SENA, ICBF).

Monto cancelado SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRESCIENTOS PESOS (\$76.300)

Monto que se debió cancelar SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRESCIENTOS PESOS (\$76.300)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

MES DE DICIEMBRE

Salud

Monto cancelado CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)

Monto que se debió cancelar CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Pensiones

Monto cancelado CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)

Monto que se debió cancelar CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Riesgos profesionales

Monto cancelado CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)

Monto que se debió cancelar CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.400.)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Aportes parafiscales (COFREM, SENA, ICBF).

Monto cancelado SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)

Monto que se debió cancelar SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENTOS PESOS (\$74.700)

Diferencia a favor o en contra CERO (\$0)

Frente a este informe fue otorgado por parte del Municipio de Vista Hermosa, el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, representado por la señora KAROL MILENA GALINDO BAQUERO, en su calidad de representante legal de SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C S.A.S del mismo, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifestación que. El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y

399
 Teléfonos: Telefax: (098)6518127 / (098) 6518336

Dirección: Carrera 13 Calle 9^a Esquina Código Postal No.504061 Correo electrónico: contactenos@vistahermosa-meta.gov.co
 WEB: vistahermosa-meta.gov.co

956

 Vista Hermosa	Nit.892.099.173-8 MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META	CODIGO:FO-ABS-29 VERSIÓN 1
--	---	---

ACTA No 006 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 115 DE 2019

cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de consultoría N° 115 de 2019, cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA", declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

ACUERDAN:

Dar por liquidado el Contrato de consultoría No 115, cuyo objeto fue "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO REQUERIDOS EN EOT DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, A PARTIR DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA (URBANA Y RURAL) DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA

- Consecuentemente con lo aquí expuesto, El Municipio de Vistahermosa procederá a realizar el pago por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) del rubro 01-A.17.1.1.2-420_01.
- No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio el saldo a favor del contratista

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes diciembre de 2019


MARCO ANTONIO GORDILLO RUIZ
CONTRATANTE


KAROL MILENA GALINDO BAQUERO
CONTRATISTA


JORGE IVAN IBÁÑEZ
SUPERVISOR



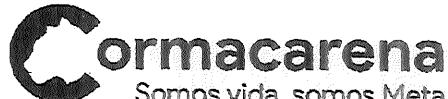
UNIÓN TEMPORAL
RIESGOS 2025

SOPORTES EXPERIENCIA 6

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. PS-GCT.2.7.20-628 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

CONTRATO N°.	PS-GCT.2.7.20 – 628
FECHA DE FIRMA	01 DE OCTUBRE DE 2020
OBJETO	REALIZAR EL ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE CAÑO AGUAS CLARAS EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, Y ACTUALIZACIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD DE LOS RÍOS GUEJAR Y GUAPE, EN EL DEPARTAMENTO DEL META, JURISDICCIÓN DE CORMACARENA.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	901-416128-9
VALOR INICIAL	\$ 430.558.161
VALOR(ES) ADICIÓN(ES)	(N/A)
VALOR FINAL	\$ 430.558.161
NÚMERO(S) DE CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA(S)	1342 de septiembre de 2020
NÚMERO(S) DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES), FECHA(S) Y CONCEPTO	1491 de octubre de 2020
FORMA DE PAGO	ANTICIPO 50% y PAGO FINAL 50%
FECHA DE INICIO	27 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE ABRIL DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES
PRÓRROGA(S) AL PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	SEIS (6) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL 2021
SUPERVISORA	INGRID JOHANNA SUAREZ CANARIA Profesional Universitario 2044 – 11 del Grupo Agua

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 86.085.815 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" elegido por acuerdo N°. PS-GJ.1.2.42.2.19.019 del 20 de noviembre de 2019 emanado del Consejo Directivo y posesionado mediante



Código: F-GCT-02

Versión: 01

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha: 28/May/2021

Acta N°. 010 del 18 de diciembre de 2019, ante el Despacho del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, facultado para contratar por el artículo 29 numeral 5 de la Ley 99 de 1993, quien en el texto de este documento se denominará CORMACARENA, identificado con NIT. 822000091-2, INGRID JOHANNA SUÁREZ CANARÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.048.397 Expedida en Tunja - Profesional Universitario 2044 – 11 del Grupo Agua, en calidad de SUPERVISORA y CÉSAR AUGUSTO CALVO MONTOYA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.723.183 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Consultoría No.PS-GCT.2.7.20 – 628 previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado EL CONTRATISTA constituyó con la compañía de seguros MUNDIAL DE SEGUROS la garantía, como se indica a continuación:

Garantía única:

Compañía Aseguradora	Seguros Mundial
póliza N°	CV-100009193
AMPAROS	
Cumplimiento del Contrato	Desde el 27 de octubre de 2020, hasta 26 de septiembre de 2021
Calidad del Servicio	Desde el 27 de octubre de 2020, hasta 26 de marzo de 2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde el 27 de octubre de 2020, hasta 26 de marzo de 2024

2. Que mediante nota interna PM.GA.3.21.3081 de fecha 17 de diciembre de 2021, INGRID JOHANNA SUAREZ CANARIA - Profesional Universitario 2044 – 11 del Grupo AGUA en calidad de SUPERVISORA, remitió solicitud de liquidación de mutuo acuerdo al Contrato de Consultoría No. PS-GCT.2.7.20 – 628.

3. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión y el acta de terminación suscrita por las partes, la ejecución de los recursos del contrato de Contrato de Consultoría No. PS-GCT.2.7.20 – 628, presento el siguiente balance:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO		430,558,161	
VALOR TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD		\$ -	\$ 215,279,080.50
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100.00%		-
VALOR LIBERADO			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 215,279,080.50
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$ -	\$ -
SUMAS IGUALES	100.00%	\$ 430,558,161.00	\$ 430,558,161.00

4. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta de liquidación del contrato de consultoría No. PS-GCT.2.7.20 – 628 son los siguientes:

- Solicitud de liquidación con nota interna número PM.GA.3.21.3081 de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por el supervisora del Contrato.
- Informe final de supervisión de fecha 17 de diciembre de 2021
- Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago y sus anexos
- Factura o documento equivalente
- Formato de reevaluación del contratista o proveedor
- Certificación del último pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes, suscrito por el representante legal o revisor fiscal de la Entidad.

5. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del Contrato.



Somos vida, somos Meta

Código: F-GCT-02

Versión: 01

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha: 28/May/2021

- ii. Que EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según aplica, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, así como las demás normas que las reglamentan o complementan.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Líquidar de mutuo acuerdo el Contrato Consultoría No. PS-GCT.2.7.20 – 628, suscrito entre CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – INVERSIONES EL VERGEL LIMITADA.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta, reconocer y pagar a favor del CONTRATISTA la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$215.279.080,50) M/CTE.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: Remítase copia de la presente acta al Grupo de Presupuesto de la CORPORACIÓN para lo de su competencia.

SEXTO: El Director General suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por la supervisora del Contrato, entendiendo que la supervisora con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de

las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

En constancia se firma en Villavicencio, a los días del mes de diciembre año
2021.

27 122021

POR CORMACARENA,

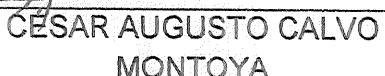


ANDRÉS FELIPE GARCÍA
CÉSPEDES

Director General

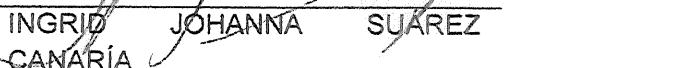
LA SUPERVISORA

EL CONTRATISTA,



CÉSAR AUGUSTO CALVO
MONTOYA

Representante Legal UT
Ordenamiento del recurso hídrico
- Contratista



INGRID JOHANNA SUÁREZ
CANARÍA

Supervisora

Elaboró: Ingrid Johanna Suárez Canaria

27

**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL**

UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

En la Ciudad de Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de Septiembre del año 2020, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Sociedad	NIT	Representante Legal.
SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL - SERVITERRA C&C S.A.S	900974440-1	Karol Milena Galindo Baquero
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN - ASONOP	822006720-4	Mauricio Gaitán Escobar

Las partes así descritas han decidido conformar la **UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO**, en adelante **UT ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. La Unión Temporal se denominará **UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO** y su domicilio será la ciudad de Villavicencio - Meta.

La sede del Unión Temporal es la Carrera 30 # 4-66 Sur, Manzana 2 casa 13 Villavicencio - Meta.

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la Unión Temporal es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto **"Realizar el Ordenamiento del Recurso Hídrico de Caño Aguas Claras en el municipio de El Dorado y actualización objetivos de calidad de los Ríos Guejar y Guape, en el Departamento del Meta, jurisdicción de Cormacarena."**, y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. La Unión Temporal estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y dos años más.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de la Unión Temporal participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del Unión Temporal, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal se describe a continuación:

Sociedad	NIT	Porcentaje de Participación
SERVICIOS DE INGENIERÍA TERRITORIAL Y AMBIENTAL - SERVITERRA C&C S.A.S	900974440-1	50%
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NUEVA OPCIÓN - ASONOP	822006720-4	50%.

QUINTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esa celebre con la Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y de la aceptación de la misma, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. (Numeral 2, del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

SEXTA: REPRESENTACIÓN. Los miembros de la Unión Temporal acuerdan que la representación principal de la Unión Temporal estará a cargo de Cesar Augusto Calvo Montoya, identificado con cédula N° 80.723.183 de Bogotá D.C y como suplente Karol Milena Galindo Baquero identificada con cédula N° 40.326.760 de Villavicencio, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes funciones y facultades:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos de CORMACARENA.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de aceptación de oferta de selección, así como de todos los documentos que CORMACARENA emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de la oferta, en el evento que la oferta de la Unión Temporal resulte aceptada.
- Suscribir las modificaciones, promociones, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en el desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la
- Invitación Pública del proceso de selección.
- Presentar todos los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal como en nombre de sus integrantes.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la Unión Temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

OCTAVA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente Unión Temporal.

NOVENA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituido la Unión Temporal, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un año más.

DECIMA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitado para la ejecución de contratos con entidades estatales.

DECIMA SEGUNDA: Si sobrevinieran causas que justifiquen la cesión del contrato, se deberá tramitar ante CORMACARENA la autorización correspondiente.

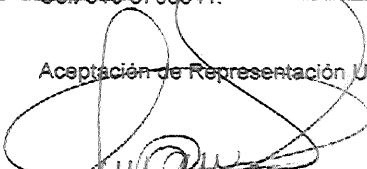
DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que se requiera realizar a la Unión Temporal deberá remitirse por correo certificado o por correo electrónico el cual es serviterra.sas@gmail.com si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino. Así mismo, que el número celular para las notificaciones y/o comunicaciones es 313 8324556.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2020.


MAURICIO GAITÁN ESCOBAR
 R/L Asociación de Profesionales
 Nueva Opción. - ASONOP.
 C.C. 17.319.651 de Villavicencio.
 Cel: 310 8705041.


KAROL MILENA GALINDO B.
 R/L Servicios de Ingeniería Territorial
 y Ambiental – Serviterra C&C S.A.S
 C.C. 40.326.760 de Villavicencio
 Cel: 313 4887418.

Aceptación de Representación Unión Temporal Ordenamiento del Recurso Hídrico:


CÉSAR AUGUSTO CALVO M.
 C.C. 80.723.183 de Bogotá D.C.
 Cel: 313 8324556.
 Correo electrónico: serviterra.sas@gmail.com.



**UNIÓN TEMPORAL
RIESGOS 2025**

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

410



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

CMA-029-2025

FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Señores
**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -
ASOSUPRO**
CARRERA 33 # 37 – 35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO, META

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **CMA-029-2025**

Objeto: **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA VICHADA”**

Estimados señores:

Proponente: **UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025**

3.1. Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente Plural	
	SERVICIOS DE INGENIERÍA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C SAS	TERRA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S
Activo corriente	\$454.688.115,00	\$21.656.791,00
Activo total	\$606.262.105,00	\$71.656.791,00
Pasivo corriente	\$21.757.029,00	\$1.214.586,00
Pasivo total	\$21.757.029,00	\$1.214.586,00
Utilidad operacional	\$197.404.045,00	\$31.449.547,00
Gastos de intereses ¹	\$1.018.879,00	\$0,00
Fecha de corte de los estados financieros	31/12/2024	31/12/2024

¹ Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

3.2. Capacidad Financiera

Indicador	Porcentaje de participación		Proponente Plural
	SERVICIOS DE INGENIERÍA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C SAS	TERRA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	
Índice de liquidez	20,89	17,83	
Índice de endeudamiento	0,03	0,01	
Razón de cobertura de Intereses	193,74	INDETERMINADO	

3.3 Capacidad Organizacional

Indicador	Porcentaje de participación		Proponente Plural
	SERVICIOS DE INGENIERÍA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C SAS	TERRA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,33	0,44	
Rentabilidad sobre activos	0,32	0,43	

Para acreditar la anterior información, adjunto Registro Único de Proponentes, emitidos en la Cámara de Comercio de Villavicencio

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Nombre del Proponente **UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025**
Nombre del representante legal MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE
C. C. 1.121.925.540 de Villavicencio
Matricula Profesional 25202-361818 CND
Dirección de correo Km 4 vía puerto López Condominio Barú Casa B89
Correo electrónico utriesgos2025@gmail.com
Teléfono 310 243 29 47
Ciudad Villavicencio



MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE
R/L UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

412



**UNIÓN TEMPORAL
RIESGOS 2025**

**ACEPTACIÓN FORMACIÓN Y
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
EVALUABLE (FORMATO-8)**



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

CMA-029-2025

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -
ASOSUPRO**
CARRERA 33 # 37 – 35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO, META

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **CMA-029-2025**

Objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA VICHADA"

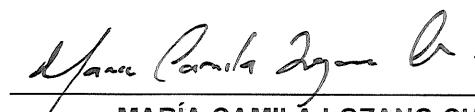
Estimados señores,

Yo, MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE actuando en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025 de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el Anexo 1 – Anexo Técnico y sus adendas, del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación, contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles requeridos como personal requerido, especialmente el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente **UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025**
Nombre del representante legal MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE
C. C. 1.121.925.540 de Villavicencio
Matricula Profesional 25202-361818 CND
Dirección de correo Km 4 vía puerto López Condominio Barú Casa B89
Correo electrónico utriesgos2025@gmail.com
Teléfono 310 243 29 47
Ciudad Villavicencio



MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE
R/L UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

414



UNIÓN TEMPORAL
RIESGOS 2025

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (FORMATO-9)



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

CMA-029-2025

FORMATO 9 – COMPROMISO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -
ASOSUPRO**
CARRERA 33 # 37 – 35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO, META

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **CMA-029-2025**

Objeto: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL
COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA
PRIMAVERA VICHADA”

Estimados señores,

MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE en mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025 manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría, ii) el coordinador de consultoría (en los casos que aplique) y iii) el especialista principal del proyecto acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable”	Sí	✗
Acreditación de un (1) postgrado adicional	Sí	✗

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y formación adicional de los integrantes del “Personal Clave Evaluable” de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente **UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025**
Nombre del representante legal MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE
C. C. 1.121.925.540 de Villavicencio
Matrícula Profesional 25202-361818 CND
Dirección de correo Km 4 vía puerto López Condominio Barú Casa B89
Correo electrónico riesgos2025@gmail.com
Teléfono 310 243 29 47
Ciudad Villavicencio

Maria Camila Lozano Chingate

MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE
R/L UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

416



**UNIÓN TEMPORAL
RIESGOS 2025**

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (FORMATO-10)



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

CMA-029-2025

FORMATO 10 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores
**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -
ASOSUPRO**
CARRERA 33 # 37 – 35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO, META

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **CMA-029-2025**

Objeto: **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA VICHADA”**

Estimados señores,

MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE en mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025 en adelante el “Proponente”, SÍ me comprometo bajo la gravedad de juramento a:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, presentará el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.
- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

413



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

- Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de este aspecto. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor,

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar que mediante el trazado e infraestructura sostenible se establezca desde la etapa del diseño de los proyectos que se realizará un uso adecuado del recurso suelo asociado a los proyectos, mediante la minimización de impactos ambientales negativos y la generación de impactos positivos en el recurso suelo.
- Durante la ejecución del contrato, garantizar que mediante el trazado e infraestructura sostenible se establezca desde la etapa del diseño de los proyectos que se conservará las cuencas hídricas, el capital natural y áreas de alto valor ecológico, preservando a la biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.
- Durante la ejecución del contrato, garantizar que, con los diseños de los proyectos, se favorecerá la conectividad ecológica y sus servicios ambientales a través de la conservación de las áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.
- Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, para la etapa de ejecución se favorecerá el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo (por ejemplo, pavimento de larga vida o duración). El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista cumpla con las consideraciones indicadas para el Factor de Sostenibilidad.

Adicionalmente, mediante la presentación de este Formato manifiesto mi compromiso a dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los mencionados criterios y la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como consultor, sean estas realizadas directamente por el Proponente o por un aliado(s) estratégico(s).



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a entregar los productos que se generen durante de la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con el "Factor de Sostenibilidad" mencionado en el presente documento y en el pliego de condiciones. En ese sentido dicho criterio se convierte en una obligación que asumo durante la ejecución del contrato.

Nombre del Proponente **UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025**

Nombre del representante legal MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE

C. C. 1.121.925.540 de Villavicencio

Matricula Profesional 25202-361818 CND

Dirección de correo Km 4 vía puerto López Condominio Barú Casa B89

Correo electrónico triesgos2025@gmail.com

Teléfono 310 243 29 47

Ciudad Villavicencio

MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE
R/L UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

420



**UNIÓN TEMPORAL
RIESGOS 2025**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO -7)



FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO
CARRERA 33 # 37 – 35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO, META

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **CMA-029-2025**

Objeto: **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA VICHADA”**

MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE en mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025** en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente **UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025**
Nombre del representante legal MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE
C. C. 1.121.925.540 de Villavicencio
Matricula Profesional 25202-361818 CND
Dirección de correo Km 4 vía puerto López Condominio Barú Casa B89
Correo electrónico utriesgos2025@gmail.com
Teléfono 310 243 29 47
Ciudad Villavicencio

María Camila Lozano Ch

MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE
R/L UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

422



**UNIÓN TEMPORAL
RIESGOS 2025**

ACREDITACIÓN MIPYME (FORMATO-14)



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

CMA-029-2025

FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -
ASOSUPRO**
CARRERA 33 # 37 – 35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO, META

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CMA-029-2025

Objeto: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL
COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA
PRIMAVERA VICHADA”

Estimados señores:

KAROL MILENA GALINDO BAQUERO con cedula de ciudadanía 40,326,760 y OMAR MAURICIO
CÁRDENAS COLORADO con cedula de ciudadanía 86.061.092 actuando en representación de
SERVICIOS DE INGENIERÍA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C SAS declaramos bajo la gravedad
de juramento que se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios
definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal
de la Cámara de Comercio de Villavicencio o por la autoridad competente para expedir dicha
certificación.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 26 días del mes de agosto de 2026.


KAROL MILENA GALINDO BAQUERO
R/L SERVITERRA C&C SAS


OMAR MAURICIO CÁRDENAS COLORADO
CONTADOR
T.P 96574-T

424



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

CMA-029-2025

FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME

(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -
ASOSUPRO**
CARRERA 33 # 37 – 35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO, META

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **CMA-029-2025**

Objeto: “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL
COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA
PRIMAVERA VICHADA”**

Estimados señores:

DANIELA PATIÑO BEDOYA con cedula de ciudadanía 1.121.892.188 y KAREN TATIANA PRIETO ACOSTA con cedula de ciudadanía 1.006.877.664 actuando en representación de TERRA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S declaramos bajo la gravedad de juramento que se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 26 días del mes de agosto de 2026.

DANIELA PATIÑO BEDOYA
R/L TERRA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S

KAREN TATIANA PRIETO ACOSTA
CONTADOR
T.P 315540-T

425



**UNIÓN TEMPORAL
RIESGOS 2025**

OFERTA ECONÓMICA



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE
DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA,
VICHADA"



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 1 MES

1.1 REALIZAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNIDAD	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL
1.1.1	Director del proyecto ✓	UND ✓	10% ✓	\$141.600.000,00	1,00	\$14.160.000,00
1.1.2	Coordinador técnico ✓	UND ✓	10% ✓	\$143.370.000,00	1,00	\$14.337.000,00
1.1.3	ingeniero Civil Especialista en Geotecnia ✓	UND ✓	10% ✓	\$49.560.000,00	1,00	\$4.956.000,00
1.1.4	Geólogo ✓	UND ✓	10% ✓	\$55.755.000,00	1,00	\$5.575.500,00
1.1.5	Profesional en áreas sociales ✓	UND ✓	10% ✓	\$48.852.000,00	1,00	\$4.885.200,00
1.1.6	Ingenieros auxiliares ✓	UND ✓	10% ✓	\$175.230.000,00	1,00	\$17.523.000,00
COSTOS DE PERSONAL(A) :						\$61.436.700,00
IVA 19%:						\$11.672.973,00
TOTAL ACTIVIDAD :						\$73.109.673,00

SON: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, VICHADA"



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 2 MESES

1.2 REALIZAR MAPAS COMUNITARIOS DE RIESGO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.2.1	Director del proyecto	UND	10%	\$141.600.000,00	\$14.160.000,00
1.2.2	Coordinador técnico	UND	10%	\$143.370.000,00	\$14.337.000,00
1.2.3	Ingenieros auxiliares	UND	20%	\$175.230.000,00	\$35.046.000,00
1.2.4	Profesional en áreas sociales	UND	20%	\$48.852.000,00	\$9.770.400,00
TOTAL DE COSTOS DE PERSONAL					\$73.313.400,00
IVA 19%					\$13.929.546,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$87.242.946,00

LOGÍSTICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	CANT. MESES	VALOR TOTAL
1.2.5	viáticos personal profesional Santa Rosalia	DÍA	60	100%	\$117.342,50	2,00	\$ 14.081.100,00
1.2.6	viáticos personal profesional la Primavera	DÍA	60	100%	\$117.342,50	2,00	\$ 14.081.100,00
1.2.7	transporte (alquiler de vehículo tipo 4x4 de servicio público especial). Santa Rosalia	DÍA	60	100%	\$375.000,00	2,00	\$ 45.000.000,00
1.2.8	transporte (alquiler de vehículo tipo 4x4 de servicio público especial). La Primavera	DÍA	60	100%	\$375.000,00	2,00	\$ 45.000.000,00
TOTAL COSTOS LOGÍSTICA						\$	118.162.200,00

COSTOS ASOCIADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	CANT. MESES	VALOR TOTAL
2,9	alquiler de antena de internet satelital con servicio de internet itinerante de 50 GB	MES	1	100%	\$ 1.325.000,00	2,00	\$ 2.650.000,00
TOTAL COSTOS ASOCIADO						\$	2.650.000,00
TOTAL ACTIVIDAD						\$	208.055.146,00

SON: DOSCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, VICHADA"				UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025	
PRESUPUESTO OFICIAL				PLAZO: 2 MESES	
1.3 REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.3.1	Director del proyecto	UND	15%	\$ 141.600.000,00	\$ 21.240.000,00
1.3.2	Coordinador técnico	UND	15%	\$ 143.370.000,00	\$ 21.505.500,00
1.3.3	ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	UND	40%	\$ 49.560.000,00	\$ 19.824.000,00
1.3.4	Geólogo	UND	40%	\$ 55.755.000,00	\$ 22.302.000,00
1.3.5	Profesional en áreas sociales	UND	15%	\$ 48.852.000,00	\$ 7.327.800,00
1.3.6	Ingenieros auxiliares	UND	15%	\$ 175.230.000,00	\$ 26.284.500,00
TOTAL DE COSTOS DE PERSONAL					
IVA 19%					
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					
COSTOS ASOCIADOS SANTA ROSALIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO
1.3.7	Construcción de modelo de elevación digital	HA	290,00	100%	\$ 26.500,00
1.3.8	Elaboración de mapa de amenazas escala 1: 5.000	HA	168,00	100%	\$ 26.500,00
1.3.9	Elaboración de mapa de amenazas escala 1: 25.000	HA	122,00	100%	\$ 24.187,50
TOTAL DE COSTOS ASOCIADOS					
COSTOS ASOCIADOS LA PRIMAVERA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO
1.3.10	Construcción de modelo de elevación digital	HA	894,00	100%	\$ 26.500,00
1.3.11	Elaboración de mapa de amenazas escala 1: 5.000	HA	447,00	100%	\$ 26.500,00
1.3.12	Elaboración de mapa de amenazas escala 1: 25.000	HA	447,00	100%	\$ 24.187,50
TOTAL DE COSTOS ASOCIADOS					
LABORATORIOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO
1.3.13	Perforaciones mecánicas por rotación diámetro NQ con ensayo SPT	ML	100,00	100%	\$ 443.330,00
1.3.14	Límites de Atterberg	UND	80,00	100%	\$ 39.383,00
1.3.15	Granulometría por tamizado con lavado	UND	80,00	100%	\$ 95.370,00
1.3.16	Humedad	UND	80,00	100%	\$ 11.989,00
1.3.17	Compresión Inconfinada	UND	30,00	100%	\$ 55.916,50
1.3.18	Peso unitario	UND	80,00	100%	\$ 21.316,50
1.3.19	Corte directo	UND	20,00	100%	\$ 486.519,50
TOTAL DE COSTOS ASOCIADOS					
LOGÍSTICA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO
1.3.20	viáticos personal profesional Santa Rosalía	DÍA	60,00	100%	\$ 117.342,50
1.3.21	viáticos personal profesional La Primavera	DÍA	60,00	100%	\$ 117.342,50
1.3.22	transporte (alquiler de vehículo tipo 4x4 de servicio público especial). Santa Rosalía	DÍA	60,00	100%	\$ 375.000,00
1.3.23	transporte (alquiler de vehículo tipo 4x4 de servicio público especial). La Primavera	DÍA	60,00	100%	\$ 375.000,00
TOTAL LOGÍSTICA					
TOTAL ACTIVIDAD					
SON: QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.C.P.					



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERA, VICHADA"



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 2 MESES

1.4 RELIZAR ZONIFICACIÓN DE AMENAZA DE INUNDACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.4.1	Director del proyecto	UND	15%	\$141.600.000	\$ 21.240.000,00
1.4.2	Coordinador tecnico	UND	15%	\$143.370.000	\$ 21.505.500,00
1.4.3	Profesional en areas sociales	UND	15%	\$48.852.000	\$ 7.327.800,00
1.4.4	ingenieros Auxiliares	UND	15%	\$175.230.000	\$ 26.284.500,00
				COSTOS DE PERSONAL	\$ 76.357.800,00
				IVA 19%	\$ 14.507.982,00
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 90.865.782,00

SANTA ROSALIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1.4.5	Construccion de modelo de elevacion digital	HA	568	100%	\$ 53.000,00	2,00	\$ 60.208.000,00
1.4.6	modelo hidraulico de inundacion	HA	168	100%	\$ 198.750,00	2,00	\$ 66.780.000,00
1.4.7	Elaboracion de mapa de amenazas escala 1: 5.000	HA	168	100%	\$ 26.500,00	2,00	\$ 8.904.000,00
1.4.8	Elaboracion de mapa de amenazas escala 1: 25.000	HA	400	100%	\$ 13.250,00	2,00	\$ 10.600.000,00
					TOTAL COSTOS ASOCIADOS		\$ 146.492.000,00

PRIMAVERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1.4.9	Construccion de modelo de elevacion digital	HA	1000	100%	\$ 53.000,00	2,00	\$ 106.000.000,00
1.4.10	modelo hidraulico de inundacion	HA	552	100%	\$ 198.750,00	2,00	\$ 219.420.000,00
1.4.11	Elaboracion de mapa de amenazas escala 1: 5.000	HA	552	100%	\$ 26.500,00	2,00	\$ 29.256.000,00
1.4.12	Elaboracion de mapa de amenazas escala 1: 25.000	HA	448	100%	\$ 13.250,00	2,00	\$ 11.872.000,00
					TOTAL COSTOS ASOCIADOS		\$ 366.548.000,00

LOGÍSTICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1.4.13	viaticos personal profesional santa rosalia	DIA	100	100%	\$ 117.342,50	2,00	\$ 23.468.500,00
1.4.14	viaticos personal profesional la primavera	DIA	100	100%	\$ 117.342,50	2,00	\$ 23.468.500,00
1.4.15	transporte (alquiler de vehiculo tipo 4x4) Santa rosalia	DIA	50	100%	\$ 375.000,00	2,00	\$ 37.500.000,00
1.4.16	transporte (alquiler de vehiculo tipo 4x4) La primavera	DIA	50	100%	\$ 375.000,00	2,00	\$ 37.500.000,00
					TOTAL LOGÍSTICA		\$ 121.937.000,00
					TOTAL ACTIVIDAD		\$ 725.842.782,00

SON: SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCE



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, VICHADA"



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 1 MES

1.5 REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS POR AVENIDAS TORRENCIALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.5.1	Director del proyecto	UND	15%	\$ 141.600.000,00	\$ 21.240.000,00
1.5.2	Coordinador técnico	UND	15%	\$ 143.370.000,00	\$ 21.505.500,00
1.5.3	Profesional en areas sociales	UND	15%	\$ 48.852.000,00	\$ 7.327.800,00
1.5.4	Ingenieros auxiliares	UND	15%	\$ 175.230.000,00	\$ 26.284.500,00
COSTOS DE PERSONAL					\$ 76.357.800,00
IVA 19%					\$ 14.507.982,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 90.865.782,00

SANTA ROSALIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1.5.5	Construcción de modelo de elevación digital	HA	250	100%	\$ 106.000,00	1,00	\$ 26.500.000,00
1.5.6	modelo hidráulico de inundación	HA	168	100%	\$ 398.500,00	1,00	\$ 66.948.000,00
1.5.7	Elaboración de mapa de amenazas escala 1: 5.000	HA	168	100%	\$ 53.000,00	1,00	\$ 8.904.000,00
1.5.8	Elaboración de mapa de amenazas escala 1: 25.000	HA	82	100%	\$ 26.500,00	1,00	\$ 2.173.000,00
TOTAL COSTOS ASOCIADOS					\$	104.525.000,00	

LA PRIMAVERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1.5.9	Construcción de modelo de elevación digital	HA	800	100%	\$ 106.000,00	1,00	\$ 84.800.000,00
1.5.10	modelo hidráulico de inundación	HA	552	100%	\$ 398.500,00	1,00	\$ 219.972.000,00
1.5.11	Elaboración de mapa de amenazas escala 1: 5.000	HA	552	100%	\$ 53.000,00	1,00	\$ 29.256.000,00
1.5.12	Elaboración de mapa de amenazas escala 1: 25.000	HA	248	100%	\$ 26.500,00	1,00	\$ 6.572.000,00
TOTAL COSTOS ASOCIADOS					\$	340.600.000,00	
TOTAL ACTIVIDAD					\$	535.990.782,00	

SON: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, VICHADA"



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 1 MES ✓

1.6 REALIZAR ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INCENDIOS FORESTALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.6.1	Director del proyecto ✓	UND ✓	15% ✓	\$141.600.000	\$ 21.240.000,00
1.6.2	Coordinador técnico ✓	UND ✓	15% ✓	\$143.370.000	\$ 21.505.500,00
1.6.3	Profesional en áreas sociales ✓	UND ✓	15% ✓	\$48.852.000	\$ 7.327.800,00
1.6.4	Ingenieros auxiliares ✓	UND ✓	15% ✓	\$175.230.000	\$ 26.284.500,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 76.357.800,00
IVA 19%					\$ 14.507.982,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 90.865.782,00

SANTA ROSALIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1.6.5	Elaborar mapa de susceptibilidad ✓	HA ✓	500 ✓	100% ✓	\$ 92.750,00	1,00	\$ 46.375.000,00
1.6.6	modelo hidráulico de inundación ✓	HA ✓	500 ✓	100% ✓	\$ 52.940,00	1,00	\$ 26.470.000,00
TOTAL SANTA ROSALIA							\$ 72.845.000,00

PRIMAVERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1.6.7	Elaborar mapa de susceptibilidad ✓	HA ✓	1000 ✓	100% ✓	\$ 92.750,00	1,00	\$ 92.750.000,00
1.6.8	modelo hidráulico de inundación ✓	HA ✓	1000 ✓	100% ✓	\$ 52.940,00	1,00	\$ 52.940.000,00
TOTAL LA PRIMAVERA							\$ 145.690.000,00

LOGÍSTICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1.6.9	viáticos personal profesional Santa Rosalia ✓	DIA ✓	40 ✓	100% ✓	\$ 234.685,00	1,00	\$ 9.387.400,00
1.6.10	viáticos personal profesional la primavera ✓	DIA ✓	40 ✓	100% ✓	\$ 234.685,00	1,00	\$ 9.387.400,00
1.6.11	transporte (alquiler de vehículo tipo 4x4) Santa Rosalia ✓	DIA ✓	20 ✓	100% ✓	\$ 750.000,00	1,00	\$ 15.000.000,00
1.6.12	transporte (alquiler de vehículo tipo 4x4) La Primavera ✓	DIA ✓	20 ✓	100% ✓	\$ 750.000,00	1,00	\$ 15.000.000,00
TOTAL LOGISTICA							\$ 48.774.800,00
TOTAL ACTIVIDAD							\$ 358.175.582,00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, VICHADA"



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 1 MES

1.7 REALIZAR LA DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.7.1	Director del proyecto /	UND /	10% /	\$141.600.000	\$ 14.160.000,00
1.7.2	Coordinador técnico /	UND /	10% /	\$143.370.000	\$ 14.337.000,00
1.7.3	ingeniero Civil Especialista en Geotecnia /	UND /	40% /	\$49.560.000	\$ 19.824.000,00
1.7.4	Geólogo /	UND /	40% /	\$55.755.000	\$ 22.302.000,00
1.7.5	Profesional en areas sociales /	UND /	5% /	\$48.652.000	\$ 2.442.600,00
1.7.6	Ingenieros Auxiliares /	UND /	5% /	\$175.230.000	\$ 8.761.500,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 81.827.100,00
IVA 19%					\$ 15.547.149,00
TOTAL ACTIVIDAD					\$ 97.374.249,00

SON: NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, VICHADA"



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 1 MES

1.8 DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.8.1	Director del proyecto ✓	UND ✓	10%	\$ 141.600.000,00	\$ 14.160.000,00
1.8.2	Coordinador técnico ✓	UND ✓	10%	\$ 143.370.000,00	\$ 14.337.000,00
1.8.3	ingeniero Civil Especialista en Geotecnia ✓	UND ✓	10%	\$ 49.560.000,00	\$ 4.956.000,00
1.8.4	Geólogo ✓	UND ✓	10%	\$ 55.755.000,00	\$ 5.575.500,00
1.8.5	Profesional en Áreas sociales ✓	UND ✓	5%	\$ 48.852.000,00	\$ 2.442.600,00
1.8.6	Ingenieros auxiliares ✓	UND ✓	5%	\$ 175.230.000,00	\$ 8.761.500,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 50.232.600,00
IVA 19%					\$ 9.544.194,00
TOTAL ACTIVIDAD					\$ 59.776.794,00

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, VICHADA"



UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 10 MESES

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	Recopilar y analizar la información	UND	1,00	\$ 73.109.673,00
1.2	Realizar mapas comunitarios de riesgos	UND	1,00	\$ 208.055.146,00
1.3	Realizar la zonificación de amenaza por movimiento en masa	UND	1,00	\$ 520.401.427,00
1.4	Realizar zonificación de amenaza de inundación	UND	1,00	\$ 725.842.782,00
1.5	Realizar la zonificación de amenaza por avenidas torrenciales	UND	1,00	\$ 535.990.782,00
1.6	Realizar de amenaza por incendios forestales	UND	3,00	\$ 358.175.582,00
1.7	Realizar la delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo	UND	1,00	\$ 97.374.249,00
1.8	Determinar medidas de intervención	UND	1,00	\$ 59.776.794,00
TOTAL PROYECTO:				\$ 2.578.726.435,00

SON: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE



MARÍA CAMILA LOZANO CHINGATE
R/L UNIÓN TEMPORAL RIESGOS 2025